

A. F. ASESORES CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

Por acuerdo del Organo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria el día 3 de Septiembre de 2003, en el domicilio social de la empresa, Plaza Monte Ciruelos n.º 2/5 en Rivas Vaciamadrid, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora al día siguiente 4 de Septiembre, a fin de deliberar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales cerradas al 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por el Organo de Administración durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se halla a disposición de los accionistas, en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Administrador, D. Félix Merino Cordero.—38.441.

AFINA BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, S. A. (Sociedad absorbente)

AFINA PENTOR AV, S. A.

Unipersonal,

AFINA VALORES AV, S. A.

Unipersonal,

AFINA MULTIGESTORES AV, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, con carácter universal, el día 30 de junio de 2003 y las Juntas Generales de Accionistas de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas en Madrid, el día 30 de junio de 2003, aprobaron el proyecto de fusión por absorción de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, con extinción, sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión. De igual manera, las Juntas Generales aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuenta de las sociedades.

Dado que las sociedades absorbidas tienen la condición de agencias de valores y se pretende que la sociedad absorbente adquiera por su transformación la condición de agencia de valores, la fusión por absorción ha quedado condicionada a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía, necesaria a tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por Ley 37/1998, de 16 de noviembre y de conformidad con los artículos 16 y 21 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión. Siendo la sociedad absorbente, Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, titular del cien por cien del capital social de las sociedades absorbidas, no es necesario ampliar el capital social de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, ni fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

No existirá ninguna clase de ventaja, en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 del mismo texto legal. Igualmente, de conformidad con

lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar de modo expreso que se ha informado previamente a la celebración de la Junta general de accionistas de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, con carácter Universal, el día 30 de junio de 2003 y las Juntas Generales de Accionistas de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas en Madrid el día 30 de junio de 2003, a los representantes legales de los trabajadores respectivos afectados de los siguientes extremos: Fecha prevista de la fusión; motivos de la fusión; consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la fusión, y medidas previstas respecto de los trabajadores.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Afina Bufete de Socios Financieros, S. A. y el Secretario del Consejo de Administración de Afina Pentor AV, S. A. Unipersonal, Afina Valores AV, S. A., Unipersonal y Afina Multigestores AV, S. A. Unipersonal, D. Juan Picón García de Leániz; D. José Antonio de Bonilla Pella.—38.294. 1.ª 11-8-2003

ALDAPABE, S. L. (Sociedad absorbente) DISTRIBUIDORA DE RECAMBIOS Y MAQUINARIA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de las entidades «Aldapabe, S. L.» y «Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.» adoptaron con fecha 20 de mayo de 2003 los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de sociedades, resultando la sociedad absorbente «Aldapabe, S. L.» y la sociedad absorbida «Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.», ajustándose plenamente el acuerdo de fusión al proyecto conjunto formulado por los órganos de administración de ambas sociedades con carácter previo, en el que se adopta la decisión de traspasar todos los elementos de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida a la absorbente y con desaparición de la personalidad jurídica de la absorbida Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A. A dichos efectos se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión. Igualmente se informa que según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas cualquiera de los